



**NORMA QUE REGULA EL DESARROLLO DE LOS
ENTRENAMIENTOS DE RECORRIDOS DE TIRO.**

**NORMA
Nº
FNT0-005
JUNIO / 2021**

1 - OBJETIVO.

Regularizar el desarrollo de los entrenamientos en las galerías de recorridos de tiro, en las instalaciones de la F.N.T.O. en el campo de tiro de AIZOAIN.

2. – ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Campo de tiro de AIZOAIN, perteneciente a F.N.T.O.

3. – DESARROLLO DE LA NORMA.

El entrenamiento estará controlado por un Range Officer oficialmente asignado y no comenzará hasta su llegada y él lo autorice.

Los entrenamientos serán únicos exclusivamente de la modalidad que este asignada, no pudiéndose realizar entrenamiento para ninguna otra modalidad, y solamente podrán participar aquellos tiradores que se hayan ya inscrito en la competición de referencia, que serán competiciones autonómicas o campeonatos de España, que normalmente se celebrara con posterioridad al entrenamiento en el fin de semana ó festivo posterior.

En el entrenamiento se colocarán exclusivamente los ejercicios autorizados para dicho entrenamiento.

El Range Officer tomara los datos de los tiradores y sus armas en el lugar del entrenamiento, reflejándolos en el impreso adjunto en esta norma en el ANEXO I.

Los tiradores deberán dejar todos los equipos (Soportes de Blancos, Blancos, etc) que hayan utilizado durante el entrenamiento, recogidos en su lugar de almacenamiento.

Todos los tiradores deberán recoger todos los casquillos que se han producido durante el entrenamiento.

Para poder realizar el entrenamiento. Deberá tener los siguientes requisitos:

- Estar Federado en la FNTO. con derecho a uso de Campo de Tiro y haberse inscrito en la competición de referencia.
- Estar en posesión de la Licencia A ó F.
- Tener aprobado el curso de Recorridos de Tiro.
- El arma a utilizar deberá estar catalogada como arma de concurso.

El Range Officer , Responsable del entrenamiento, reflejara las incidencias que hayan podido existir en el ANEXO I.

El entrenamiento deberá terminar 15' antes del horario de cierre de campo.

4. – RESPONSABLE DE APLICACIÓN.

Los miembros de la junta directiva velarán por su estricto cumplimiento, haciendo las inspecciones oportunas.

